El presente proceso de contratación se encuentra identificado con No. 157-B-COFAC-BACOF-2024, Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la Invitación Pública Electrónica, así como cualquiera de sus anexos hará parte del expediente electrónico y hacen parte integral de la Invitación Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2105, los cuales estarán a disposición del público, en formato digital, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

1. CIERRE DEL PROCESO:

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación, se encuentren publicadas en plataforma SECOP II.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido publicadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto en la presente invitación pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso de la plataforma SECOP II.

2. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte el “protocolo de indisponibilidad del SECOP II” disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 601-7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **pablo.lopezr@fac.mil.co**

El proponente deberá seguir el procedimiento establecido relacionado en los párrafos precedentes.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Este protocolo solo aplica para las fallas que se presenten dentro de las 16 horas calendario previas al evento, que para el presente proceso se entenderá el plazo máximo para presentar oferta.
La comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública del Proceso de Contratación, para este caso se habilita el envío de mensajes al correo electrónico mencionado anteriormente.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

Una vez superada la falla en plataforma, se verificará:

I. La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad dentro de las 16 horas calendario previas al cierre,
II. II. que los Proveedores hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La aceptación de las ofertas de manera extemporánea, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el mensaje de correo electrónico se allegue antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, es decir, antes de finalizar la presentación de ofertas.

Se aclara que no serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre y se tendrán como no recibidas, razón por la cual no será modificado el cronograma para recepción de ofertas, continuando con el desarrollo del proceso.

Una vez verificado lo anterior, la entidad publicará su decisión únicamente a través de mensaje en la plataforma SECOP II, y en caso de permitir la presentación extemporánea de las ofertas por fallas en la plataforma, se aplicarán las siguientes reglas:

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA Y CARGUE DE OFERTA POR PARTE DEL PROVEEDOR:

Si el correo electrónico llega dentro de los tiempos estipulados, y tan pronto se haya superado la falla en el sistema, se procederá a realizar modificación al cronograma, asignando nueva fecha y hora de cierre, según los procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin que el oferente realice el cargue de su oferta de manera directa en la plataforma.

CASO EXCEPCIONAL DE CARGUE DE OFERTAS MANUAL:

Sólo en caso excepcional, que a la Entidad no le sea posible realizar una modificación al cronograma, se informará a los oferentes la recepción de las ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro de la invitación pública del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas (Plazo aplicable a mínima cuantía).

La oferta económica que contiene los precios ofertados, deberá presentarse protegida bajo contraseña, esta será entregada por el oferente a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, y se dará un plazo de 8 horas hábiles posterior a la publicación del acta de cierre, para la entrega de las contraseñas a través de mensaje en SECOP II. La entidad no se hace responsable de las ofertas económicas que se alleguen sin la seguridad de contraseñas, o de aquellas que presenten errores o daños al momento de su apertura.

La oferta económica que deba abrirse al final de la selección, se cargará protegida con contraseña, y se diligenciará el valor de uno (1) en el campo “Precio unitario” que aparece en la lista de precios. Solamente se cargará sin contraseña cuando se genere el informe de adjudicación del Proceso.

Posterior del cargue manual de todas las ofertas que cumplieron los requisitos se realizará el cierre, apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Nota: Los archivos enviados por correo electrónico no deben superar 10 MB. Si los supera se recomienda dividir el envío en varios correos para evitar retraso en el correo, igualmente se recomienda estar atento y confirmar que la entidad estatal reciba los archivos correctamente. 4.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

En razón a la presentación de observaciones por parte de los oferentes antes de la fecha límite para presentación de estas, el Proveedor debe enviar un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones, tanto a la invitación pública, como al informe de evaluación del proceso, antes de finalizar los tiempos definidos en plataforma para tal fin.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

BACOF

AREAS RECOLECIÓN Y ENTREGA EXTINTORES PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA

Horarios:

En coordinación con el Supervisor del Contrato el horario laboral 07:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 Horas.

1. Dirección Cuartel General FAC Carrera 54 # 26-25.
2. Dependencia CATAM áreas externas Aeropuerto - Puerta 6 Base Aérea CATAM.
3. Casa Comando (Información reservada, se informará al contratista durante la ejecución del contrato)
4. Gimnasio Fuerza Aérea GIMFA Cll 26s #78H-70.
5. Kennedy Edificio la soledad. Cll 42#22-24.
6. Casa del Soldado. Trasv 3 # 47-41.
7. Museo Aero espacial. Kilómetro 1 vía Briseño Zipaquirá.
8. Bodega automotores Cra 53 # 17ª – Jefatura Salud FAC.
9. (JEFSA).
10. ICARO CHAPINERO Reclutamiento ICARO. Cr 13con 66-09.
11. Cantón Norte Cra 7 No. 106-00 CECAP.
12. ANTIGUO DEMEFA Carrera 45 No 58ª-64.
13. EDIFICIO ESPARTA Calle 62 No 3B-98 Chapinero alto.
14. TUCANO Carrera 5 No 62-50.
15. EDIFICIO ESTEVEZ Calle 53 No. 37 A- 38.
16. EDIFICIO DE ANDES (4 TORRES Carrera 61No. 95-02.
17. Barrio los Andes EDIFICIO HERBERT BOY Calle 59 No. 38-23.
18. EDIFICIOS KENNEDY A-B Calle 26 Sur No. 78 H-70.
19. Kennedy.
20. EDIFICIO RICAURTE Transversal 28 No. 53 B- 54. Frente al Campin.
21. Gimnasio Fuerza Aérea GIMFA Cll 26s #78H-70.
22. EPFAC Carrera 11 No. 102-50 Cantor Norte

El servicio de mantenimiento y recarga se realizará en las instalaciones del contratista.

GRUPO AÉREO DEL CASANARE

El contratista deberá recoger y entregar los extintores en las instalaciones del Grupo Aéreo del Casanare- ubicado en la Calle 40 No. 19-20, Yopal, Casanare.

El mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y la recarga de los extintores se efectuará en las instalaciones del contratista

HORARIO: El retiro y entrega de los extintores deberá realizarse en coordinación con el supervisor del contrato en horario laboral, 07:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 Horas, de lunes a viernes, sin contar festivos.

GRUPO AÉREO DEL CARIBE

El contratista deberá recoger y entregar los extintores en las instalaciones del Grupo Aéreo del Caribe – ubicado en la AV. COLON # 10-53 en la Isla de San Andrés.

El mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y la recarga de los extintores se efectuará en las instalaciones del contratista.

HORARIO: El retiro y entrega de los extintores deberá realizarse en coordinación con el supervisor del contrato en horario laboral, de 07:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 Horas, de lunes a viernes, sin contar festivos.

Al momento de realizar el retiro de los extintores, el contratista deberá realizar acta en la que relacione el estado en el que recibe el extintor, que tiene que hacerle al mismo y dejar un registro fotográfico del extintor.

El supervisor del contrato y el contratista coordinarán la fecha y lugar de entrega de los extintores en las instalaciones del Grupo Aéreo del Caribe – ubicado en la Avenida Colon No.10-53 en San Andrés Isla

GRUPO AÉREO DEL ORIENTE

Para el servicio de adquisición de extintores se deberá entregar los extintores en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) puerta 6 – previa coordinación con el supervisor del contrato y ENLACE Grupo Aéreo del Oriente.

Horarios: En coordinación con el Supervisor del Contrato el horario laboral 07:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 Horas.

PARA LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES A ADQUIRIR (BACOF- GAORI)

La entrega se realizará en el ALMACEN CATAM Aeropuerto - Puerta 6 Base Aérea CATAM al supervisor del contrato.

GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS

El contratista deberá recoger y entregar los extintores a intervenir en las instalaciones del Grupo Aéreo del Amazonas - GAAMA – ubicado en el Kilómetro 3 antigua vía Tarapacá, Leticia – Amazonas, en el horario de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 Horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. El servicio de mantenimiento y recarga se realizará en las instalaciones del contratista.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución que se estima desde la firma del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2024. En los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

5.1. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar por cada lote será de la siguiente manera:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES:

BACOF – LOTE 1

IMPUTACIÓN								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ITEM 1	REC		

02	02	02	008	007	01	01	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 68.337.555,00
02	02	02	008	007	01	01	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 2.657.439,00
								VALOR CPA	**$70.994.994,00**

SERVICIO DE REVISIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES EPFAC

IMPUTACIÓN								**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR TOTAL**
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ÍTEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**		
02	**02**	**02**	**008**	**007**	**01**	**01**	**10**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR ABC POLVO QUIMICO SECO 10 LBS**	**$ 260.232,00**
02	**02**	**02**	**008**	**007**	**01**	**01**	**10**	**SERVICIO DE RECARGA EXTINTOREXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO Co2**	**$ 60.000,00**
02	**02**	**02**	**008**	**007**	**01**	**01**	**10**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORA ABC POLVO QUIMICO SECO 5 LB.**	**$ 279.622,00**
02	**02**	**02**	**008**	**007**	**01**	**01**	**10**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR ABC POLVO QUIMICO SECO 20 LB**	**$ 406.752,00**
VALOR CPA									**$1.006.606,00**

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL CASANARE– YOPAL (CASANARE) / GACAS

SERVICIO DE REVISIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

IMPUTACIÓN								**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR TOTAL**
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC		
02	02	02	008	007	01	1	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$8.500.000, 00
								VALOR CPA	$8.500.000, 00

AQUISICIÓN DE EXTINTORES

IMPUTACIÓN								**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR TOTAL**
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC		
02	01	01	004	003	09		10	GACAS EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS	$ 1.558.000,00
02	01	01	004	003	09		10	GACAS EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS	$2.145.000, 00
								VALOR CPA	$ 3.703.000,00

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL CARIBE – SAN ANDRÉS – ISLA / GACAR

SERVICIO DE REVISIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

IMPUTACIÓN								**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR TOTAL**
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC		
02	02	02	008	007	01	1		GACAR-MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	$ 1.505.000,00
								VALOR CPA	$ 1.505.000,00

AQUISICIÓN DE EXTINTORES

MPUTACIÓN								**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR TOTAL**
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITE M	SUB ITEM	REC		

02	01	01	004	003	09			GACAR EXTINTOR TIPO PQS 10 LB	$1.800.000,00
02	01	01	004	003	09			GACAR EXTINTOR TIPO PQS 20 LB	$2.000.000,00
02	01	01	004	003	09			GACAR EXTINTOR TIPO CO2 5 LB	$775.000,00
02	01	01	004	003	09			GACAR EXTINTOR TIPO CO2 10 LB	$1.050.000,00
02	01	01	004	003	09			GACAR EXTINTOR TIPO K 2 1/2 GL	$1.400.000,00
02	01	01	004	003	09			GACAR EXTINTORTIPO SATELITEPQS 150 LB	$3.000.000,00
02	01	01	004	003	09			GACAR EXTINTOR TIPO PQS 5 LB	$570.000,00
02	01	01	004	003	09			GACAR EXTINTOR TIPO CO2 15 LBS	$900.000,00
								VALOR CPA	$11,495.000,00

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE – MARANDÚA (VICHADA) / GAORI

AQUISICIÓN DE EXTINTORES

IMPUTACIÓN								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ITEM 1	REC		
02	02	01	004	003	009		10	COMPRA EXTINTOR 150 LB ABC	$1.700.000
02	02	01	004	003	009		10	COMPRA EXTINTOR CO2 10 LB	$2.030.000
								VALOR CPA	$3.730.000

LOTE 5: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS) / GAAMA

SERVICIO DE REVISIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

IMPUTACIÓN								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ITEM 1	REC		
02	02	02	008	007	01	01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	13.262.828,00
								VALOR CPA	$13.262.828,00

LOTE	PRESUPUESTO
LOTE 1	**$ 72.001.600,00**
LOTE 2	**$ 12.203.300,00**
LOTE 3	**$ 13.000.000,00**
LOTE 4	**$ 3.730.000,00**
LOTE 5	**$ 13.262.828,00**

6. FORMA DE PAGO:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BACOF, pagará al Contratista el valor del contrato así:

ÚNICO PAGO

UN PAGO EQUIVALENTE AL 100%

Único pago, PAC diciembre y/o cuentas por pagar 2024, pagaderas en el primer trimestre 2025. Previo el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales pertinentes.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:
1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Demás requisitos señalados en la Ley, el reglamento y los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al ministerio.
4. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración y/o subsanación, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la invitación pública, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7. Cuando la propuesta económica no incluya todos los servicios/bienes requeridos.
8. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
9. Cuando la oferta, sus documentos soportes o anexos sean suscritos por una persona distinta al representante legal, sin la debida justificación.
10. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición.
11. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté(n) incurso(s) en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
12. Cuando una misma persona o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los proponentes o sus

miembros fuesen personas naturales. La entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.

13. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la contraloría general de la república.
14. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
15. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
16. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
17. Cuando el oferente al momento del cierre de las ofertas no presente su oferta en el cuestionario electrónico de la plataforma SECOP II.
18. Se rechazará la oferta cuando la propuesta económica supere el PRESUPUESTO OFICIALY EL RUBRO ASIGNADO.
19. Cuando el proponente no presente su anexo de oferta económica de valores unitarios.

8. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, deberá seguir el procedimiento indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloque a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

9. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA 1: SERÁ DEBER DE LOS OFERENTES CONFIRMAR QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS EN RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O EXPLICACIÓN DE LA ENTIDAD HAYAN SIDO RECIBIDOS EN LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

NOTA 2: SERÁ DEBER DE LOS OFERENTES BRINDAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, EXPLICACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, SIN PERJUICIO DE PODER SER SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN), ASÍ COMO TAMBIÉN, VALIDAR EN PLATAFORMA SECOP II, LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, PARA EFECTOS DE QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSOLIDAR DE MANERA OPORTUNA EL INFORME DE EVALUCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE ECONOMIA.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios de desempate, son aquellos indicados en el artículo número 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación Decreto 1860 de 2021, es decir:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración,

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la Ley Colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, Sus Empleados, Contratistas, Agentes y Asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

El MINISTERIO seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, **El MINISTERIO** manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea- BACOF, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación publica; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, ejecutoriada, la cual debe ser notificada personalmente, y que se publicará en el SECOP II.

13. REGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

14. Verificación LIMITACIÓN MIPYMES:

Para el presente proceso se observará lo contenido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modificó de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

"Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

NOTA: En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

14.1. Requisitos para la convocatoria a Mipymes:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

14.2. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

14.3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYME:

Los oferentes que deseen solicitar que el proceso sea limitado a mipyme, deberán enviar mensaje público en la plataforma SECOP II, indicando:

Estimados señores:
*[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el **PROPONENTE,** identificado como aparece a continuación, manifiesto interés de limitar la convocatoria a Mipyme **(Indicar si la solicitud es a nivel nacional o territorial).***
*Por lo anterior manifiesto mi condición de: **(Marcar con una X el tamaño empresarial)***
Micro Empresa ( )
Pequeña Empresa ( )
Mediana Empresa ( )
Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre del interesado en limitar la convocatoria ***(persona natural o jurídica)***	

Número de identificación ***(cédula de ciudadanía o NIT)***	
Nombre del representante legal o apoderado ***(si lo tuviere)***	
Número de identificación ***(cédula de ciudadanía o NIT)***	
Domicilio	
Dirección de notificaciones	
Teléfono - Fax	
Correo electrónico	

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, manifieste tales condiciones y con la presentación de su oferta. como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

16. SUPERVISIÓN

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Administrativo principal	AT. ELVIA MARÍA GUERRA VERGARA	BACOF
Supervisor Administrativo Suplente	AT. JESSICA DAYHANA TORO LOZADA	
Supervisor principal BACOF	AT. ELVIA MARÍA GUERRA VERGARA	BACOF
Supervisor Suplente BACOF	AT. JESSICA DAYHANA TORO LOZADA	BACOF
Supervisor principal GACAS	ST. JULIETH CAMILA ARIAS GIL	GACAS
Supervisor Suplente GACAS	T1. LUIS EDUARDO CAMPO ACOSTA	GACAS
Supervisor principal GACAR	ST. LINA MARÍA CASTRO ROJAS	GACAR
Supervisor Suplente GACAR	T4. ALEXA STEFFI GONZALEZ CANTILLO	GACAR
Supervisor principal GAORI	CT. JOSÉ EMMANUEL RICARDO RAMIREZ	GAORI
Supervisor Suplente GAORI	T4. NATALIA CAROLINA JARAMILLO CHAVES	GAORI

Supervisor principal GAAMA	T2. INGRID MARCELA REYES RAMÍREZ	
Supervisor Suplente GAAMA	TE. DEIVI FERLEY PINZÓN COLORADO	

El anterior nombramiento se efectúa de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 001 del 27 de agosto de 2024, mediante la cual “se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores y Supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en la “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS AGRICOLAS DEL GRUPO AEREO DEL ORIENTE - GAORI DE LA FAC.”, cualquier modificación al personal anteriormente enunciado se efectuará mediante el Acto Administrativo debidamente motivado y será publicado en el SECOP II.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra publicado y establecido de manera electrónica en la Plataforma SECOP II. Así mismo, se informa a los interesados que las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas.

ACTIVIDAD	FECHA
Subsanabilidad de ofertas	HASTA ANTES DE QUE FINALICE EL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR EL COMITÉ EVALUADOR
Plazo para realizar requerimientos y aclaraciones con fundamento en las observaciones presentadas a la evaluación	HASTA DOS (2) DÍAS HABILES A PARTIR DEL RECIBO DEL DOCUMENTO.